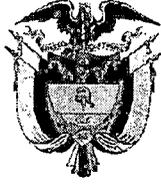


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0645-00.  
DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.  
DEMANDADA: CARLOS ALBERTO CORTES MORALES.

En atención a la solicitud que antecede, se **AUTORIZA** el retiro de la demanda como quiera que el demandado no se encuentra notificado, ahora bien como quiera que se decretó la medida cautelar solicitada, se dispone; **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares vigentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad solicitante. Ofíciase.

Como quiera que el oficio de embargo fue radicado se condena en perjuicios a la parte demandante.

Por secretaría prográmese cita presencial para el retiro de los oficios de desembargo.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 11 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario